

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 666

31 DE MARZO DE 2020

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinaea, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Adorno, Parés Otero, Parés Adorno, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de ciento cincuenta y seis millones ochocientos diez mil quinientos dólares (\$156,810,500) provenientes del sub-inciso i, inciso J, apartado 7, de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el año fiscal 2019-2020, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para reasignar la cantidad de setecientos sesenta mil (\$760,000) provenientes del inciso c, apartado 8 de la Resolución Conjunta 23-2020, según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara 659, la cual se convirtió en la Resolución Conjunta 23-2020, como parte de una primera fase para implementar el Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores (en adelante, “Plan Estratégico”) en respuesta para atender la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19. En virtud de dicha Resolución Conjunta, se asignaron \$500 millones provenientes del Fondo General para financiar una porción de esa primera fase del Plan Estratégico y se distribuyó la asignación entre varias entidades del Gobierno de Puerto Rico para su implementación.

Todo lo anterior, dentro del marco de la ley y la Constitución de Puerto Rico, que establece que la legislatura tiene el rol central de determinar el presupuesto del gobierno central, además de su facultad constitucional para asegurar que el Poder Ejecutivo está usando los fondos conforme a la intención legislativa.

De la misma manera, la Sección 204(c) de la Ley Federal PROMESA, reitera el poder y la facultad de la Asamblea Legislativa de aprobar reasignaciones de un presupuesto ya certificado por la Junta de Supervisión Fiscal. A saber, en lo pertinente reza:

SEC. 204. REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR QUE CUMPLAN CON EL PLAN FISCAL.

(c) RESTRICCIONES A AJUSTES PRESUPUESTARIOS. –

(1) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN. – Si el Gobernador envía una petición a la Legislatura solicitando la reprogramación de cualquiera de las cantidades de un presupuesto certificado, el Gobernador someterá dicha solicitud a la Junta de Supervisión, la cual se encargará de analizar si la reprogramación propuesta es significativamente inconsistente con el Presupuesto, y presentará su análisis a la Legislatura tan pronto como sea posible luego de recibir la solicitud.

(2) NINGUNA ACCIÓN PERMITIDA HASTA RECIBIR EL ANÁLISIS. – La Legislatura no adoptará una reprogramación, y ningún funcionario o empleado del gobierno del territorio podrá llevar a cabo ninguna reprogramación, hasta que la Junta de Supervisión haya enviado a la Legislatura un análisis que certifique que dicha reprogramación no presenta inconsistencias con el Plan Fiscal y el Presupuesto.

Es decir, la Asamblea Legislativa ostenta la facultad para aprobar solicitudes de la Gobernadora sobre reprogramación de cantidades presupuestarias de un presupuesto certificado. La reprogramación se adoptará una vez la Junta de Supervisión Fiscal, envíe

a la Legislatura un análisis certificado de que la reprogramación solicitada no es inconsistente con el Plan Fiscal ni con el Presupuesto. El 26 de marzo de 2020, la Junta de Supervisión validó la reprogramación que hoy esta Asamblea Legislativa dispone en esta Resolución Conjunta.

Es por todo lo anterior, que esta Asamblea Legislativa, conforme a sus poderes constitucionales, mediante esta Resolución Conjunta, reasigna otros \$156,810,500 millones de dólares del Fondo General, para financiar otra porción de la primera fase del Plan Estratégico. También, se reasigna la cantidad de \$760,000 de la reserva de la Resolución Conjunta 23-2020. Por último, para autorizar que, de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como, “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Resignación y distribución especial de partidas por motivos de
2 pandemia.

3 Se reasigna a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y se distribuye
4 la cantidad de ciento cincuenta y seis millones ochocientos diez mil quinientos
5 dólares (\$156,810,500) provenientes del sub-inciso i, inciso J, apartado 7, de la
6 Resolución Conjunta de Presupuesto para el año fiscal 2019-2020, para financiar
7 una porción de la primera fase del “Plan Estratégico para Reactivar Nuestra
8 Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores”
9 en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, conforme
10 se detalla a continuación:

11 **1. Departamento de Hacienda**

12 a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil
13 dólares (\$3,000) a las enfermeras del sector
14 privado.

\$73,380,000

1	b. Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
2	quinientos dólares (3,500) a las enfermeras por	
3	servicios profesionales.	\$22,610,000
4	Subtotal:	\$95,990,000

5 **2. Departamento de Salud**

6	a. Para brindar un incentivo de hasta cuatro mil	
7	dólares (\$4,000) a las enfermeras del servicio	
8	público.	\$23,232,000
9	b. Para brindar un incentivo de hasta dos mil	
10	quinientos dólares (\$2,500) a los Técnicos de	
11	Salud.	\$1,500,000
12	c. Para brindar un incentivo de hasta mil dólares	
13	(\$1,000) a los médicos residentes, tecnólogos	
14	médicos, personal farmacéutico y otros.	\$4,500,000
15	Subtotal:	\$29,232,000

16 **3. Salud Correccional bajo el Departamento de** 17 **Corrección y Rehabilitación**

18	a. Para brindar un incentivo de hasta cuatro mil	
19	dólares (\$4,000) a las enfermeras del servicio	
20	público de Salud Correccional.	\$1,088,000
21	b. Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
22	quinientos dólares (3,500) al personal de	

1	primera línea (no enfermeras) de Salud	
2	Correccional.	\$500,500
3	Subtotal:	\$1,588,500
4	4. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de	
5	Gerencia y Presupuesto	
6	a. Para brindar asistencia a los Hospitales para	
7	equipos, materiales y suplidos no-relacionados	
8	al COVID-19.	\$30,000,000
9	Subtotal:	\$30,000,000
10	Total	\$156,810,500

11 Sección 2.-Resignación y distribución especial de partidas por motivos de
12 pandemia.

13 Se reasigna a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y se distribuye la
14 cantidad de setecientos sesenta mil dólares (\$760,000) provenientes del inciso c, apartado
15 8 de la Resolución Conjunta Núm. 23-2020, para financiar una porción de la primera fase
16 del “Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes
17 y Proteger a Nuestros Trabajadores” en respuesta a la emergencia ocasionada por la
18 pandemia del COVID-19, conforme se detalla a continuación:

19 **1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

20 a. Para brindar un incentivo de hasta dos mil
21 dólares (\$2,000) al Cuerpo de Vigilantes del
22 Departamento de Recursos Naturales y

1	Ambientales y todo aquel personal que este	
2	rindiendo labores relacionado a la emergencia	
3	del Covid-19.	\$620,000
4	Subtotal:	\$620,000
5	2. Autoridad de los Puertos	
6	a. Para brindar un incentivo de hasta tres mil	
7	quinientos dólares (\$3,500) a los Bomberos de la	
8	Autoridad de los Puertos.	\$140,000
9	Subtotal:	\$140,000
10	Total:	\$760,000

11 Sección 3.-Autorización a la Rama Ejecutiva.

12 Se autoriza al Departamento de Hacienda, Departamento de Salud, a Salud
 13 Correccional bajo el Departamento de Corrección y Rehabilitación, a la Oficina de
 14 Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la
 15 Autoridad de Puertos, y a las demás entidades gubernamentales pertinentes a desarrollar
 16 e implementar todos los procesos y las normas necesarias a fin de implementar la Sección
 17 1 y Sección 2 de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-
 18 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo
 19 Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

20 Sección 4.-Vigencia.

21 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
 22 aprobación.